



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local adoptó, en fecha 2 de marzo de 2010, el siguiente acuerdo:

“En fecha 9 de Noviembre de 2009 el Plano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada aprobó definitivamente las «Bases para la concesión en régimen de concurrencia de ayudas dirigidas a sufragar obras en viviendas y edificios de viviendas que constituyan residencia habitual y que mejoren las condiciones de habitabilidad y accesibilidad».

Atendiendo a las previsiones establecidas las citadas bases la Resolución de Alcaldía 162/10 procede a la constitución de la Comisión de Valoración que estudiará cada caso y elaborará la correspondiente propuesta de resolución, elevando la misma al Órgano Instructor, el cual formulará la propuesta provisional a la Junta de Gobierno Local. La Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

- **Concejal Delegado:** D. Francisco Vizcaíno Palau.
- **Secretario Municipal:** D. Javier Fernández Poyatos.
- **Técnico del Departamento de Servicios Sociales Municipales:** D. José María Hernández Campillo.
- **Técnico del Departamento Municipal de Urbanismo:** D. Mariano Sánchez Martínez.
- **Administrativo del Departamento Municipal de Vivienda:** Dña María Albaladejo Carrasco.

En fecha 1 de marzo de 2010, siendo las 10 horas, se reúne la Comisión de Valoración que elabora la siguiente propuesta:

“Realizada la revisión de las solicitudes presentadas se propone la aprobación del siguiente listado de empresas para proceder a su homologación:

Nº	EMPRESA	ACTIVIDAD
1	ISIDRO JOSÉ RIQUELME ESPINOSA	EXCAVACIONES
2	VEGAYESOS S.L.	PROMOTORA/CONSTRUCTORA
3	CONSTRUCCIONES JOGAYSA S.L.	CONSTRUCTORA
4	MANUEL PÉREZ VERA S.L.	CARPINTERÍA
5	CONSTRUCCIONES SARABIA Y LÓPEZ S.L.	CONSTRUCTORA
6	MARMOLES Y GRANITOS EL PILAR S.L.	PIEDRA ARTIFICIAL



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

7	MIGUEL SÁEZ ALCARAZ	CARPINTERÍA
8	HIJOS DE MARTÍN C.B.	ALBAÑILERÍA
9	ISMAEL GIMENEZ ALCARAZ	ALBAÑILERÍA
10	BLÁS HERNÁNDEZ GARCÍA	CONSTRUCTORA
11	CARPINTERÍA METÁLICA ANTONIO Y FORTUNATO	CARPINTERÍA METALICA
12	CONSTRUCCIONES ANDRÉS CONESA ZAPATA S.L.	CONSTRUCTORA
13	MARMOLES TERUEL S.L.	PIEDRA ARTIFICIAL
14	HERMANOS MUÑOZ 2005 S.L.	PROMOTORA/CONSTRUCTORA
15	PROPEMAR HORADADA	PROMOTORA/CONSTRUCTORA
16	CARMELO ALBALADEJO GIMENEZ	ALBAÑILERÍA
17	MARTÍN SÁEZ S.L.	PIEDRA ARTIFICIAL
18	TRANSPORTES Y SERVICIOS HORADADA S.L.	TRANSPORTISTA
19	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO MARTÍNEZ S.L.	ELECTRICIDAD
20	JUAN MARÍA HUESCSAR AVILÉS	YESAIRE
21	VILLAMAR SURESTE S.L.	ESTRUCTURISTA/ALBAÑILERÍA
22	MANUEL LÓPEZ CAMPILLO	MONTAJE E INSTALACIÓN DE PERSIANAS
23	ELECTRICIDAD CARRASCO S.L.	ELECTRICIDAD
24	PINTURAS BARTTOLO S.L.	PINTURA
25	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPATA S.L.	PROMOTORA/CONSTRUCTORA
26	CONSTRUCCIONES GARCÍA ESCOLANO	CONSTRUCTORA
27	SALVADOR MARIANO SÁEZ MARTÍNEZ	ELECTRICIDAD
28	LA PEQUEÑA COMPAÑÍA S.L.	CONSTRUCTORA
29	MIGUEL QUESADA ASENSIO	PINTURA
30	MUEBLES MOGAR S.L.	MOBILIARIO
31	PIEDRA ARTIFICIAL HENASA S.L.	PIEDRA ARTIFICIAL
32	CONSTRUHORADADA S.L.	CONSTRUCTORA
33	ALFONSO SÁNCHEZ MOLINO	ALBAÑILERÍA
34	ENRIQUE TEJADA TEJADA	CONSTRUCTORA
35	FONTANERÍA JUANJO S.L.	FONTANERÍA
36	MIGUEL ÁNGEL ROMERO NAVARRO	FONTANERÍA/PINTURA
37	CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAS BARQUEROS S.L.	CONSTRUCTORA
38	FERNANADO FERNANDEZ FERNANADEZ	CONSTRUCTORA



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Asimismo las empresas que a continuación se relacionan resultan **inadmitidas** por no aportar la documentación requerida en las bases que regulan la presente convocatoria:

Nº	EMPRESA	ACTIVIDAD
1	JOSE MANUEL REGINFO MUÑOZ (1)	CONSTRUCTORA
2	ALUMINIOS Y MADERAS MEDITERRÁNEO S.L. (1)	CARPINTERÍA DE MADERA Y ALUMINIO
3	JOSE ANTONIO OLMOS MOYA (1)	CONSTRUCTORA
4	SALVADOR CARMELO MARTÍNEZ TORRES (1)	CONSTRUCTORA
5	OBRAS Y SERVICIOS LAZAROS S.L. (1) Y (2)	CONSTRUCTORA
6	PGB FONTANERÍA S.L. (1)	FONTANERÍA
7	SERGIO MARTÍNEZ TEJADA (2)	FONTANERÍA
8	ESCAYOLAS DEPESA S.L. (1)	ESCAYOLISTA

(1) No aporta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

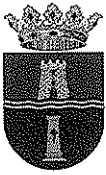
(2) No aporta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los interesados que lo consideren oportuno dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los precitados listados así como para proceder a la subsanación de las deficiencias causantes de la inadmisión.

Cualquier reclamación presentada fuera de este plazo no será tenida en consideración.

Se realiza en este acto a la elevación de la presente Acta al Órgano Instructor el cual formulará la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el procedimiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la Comisión acuerda se publique la relación en el Tablón de Edictos y en la Página web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, y se dispone se redacte la presente propuesta que suscriben los miembros de la Comisión, siendo las 10 horas 40 minutos.

En Pilar de la Horadada, a 1 de marzo de 2010."

*Atendiendo a los antecedentes expuestos se **PROPONE**:*

*La **aprobación definitiva de la propuesta** realizada en fecha 1 de marzo de 2010 por la Comisión de Valoración constituida por Resolución de Alcaldía 162/10 según lo previsto en la disposición octava de las «Bases para la concesión en régimen de concurrencia de ayudas dirigidas a sufragar obras en viviendas y edificios de viviendas que constituyan residencia habitual y que mejoren las condiciones de habitabilidad y accesibilidad».*

*En Pilar de la Horadada a 2 de marzo de 2010.EL CONCEJAL DE VIVIENDA.
D. Francisco Vizcaíno Palau".*

En Pilar de la Horadada, a 2 de marzo de 2010.

EL ALCALDE



D. Ignacio Ramos García.